



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN TRANSPORTE de Equipos de iluminación para Auditorio de Tenerife**, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento Producción Técnica de esta entidad, se insta la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN TRANSPORTE de Equipos de iluminación para Auditorio de Tenerife**, con un plazo de realización de **CINCO 5 SEMANAS para el suministro de cada uno de los lotes o para todos los lotes en su conjunto**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº1 de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (48.700,00€)** siendo el importe del IGIC de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (3.409,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS (52.109,00€)**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº2 de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.640,00€)** siendo el importe del IGIC de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.194,80€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (262.834,80€)** que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Los equipos con lo que cuenta actualmente la Sala Sinfónica del Auditorio de Tenerife son los que se definieron dentro del equipamiento técnico inicial del edificio en el año 2003 y la mayoría de los mismos ya han cumplido su vida útil. Por lo tanto, se trata de equipos ya altamente amortizados que, tras dos generaciones de equipos necesitan, aunque la mayoría todavía se encuentren en funcionamiento, ser reemplazados por equipos de nueva tecnología. El objetivo de la presente licitación, es la renovación del equipo de iluminación principal de la Sala Sinfónica, tratando de colocar al Auditorio, nuevamente, a la vanguardia de los espacios del mundo en cuanto a tecnología que permita cumplir con las más altas exigencias técnicas de los espectáculos, con el fin último de proporcionar el mejor servicio a nuestra audiencia. Por otro lado, la inversión en este equipamiento propio representa una vía de abaratamiento de los notables costes de alquiler. Con la presente licitación, en suma, se pretende la consecución de una relación de equipamiento técnico de iluminación, necesaria para dotar a la Sala Sinfónica con el correlativo ahorro en

términos financieros, reduciendo consigo los gastos de alquiler y, a un tiempo, permitiendo cubrir de forma autónoma las necesidades de producciones de complejidad media.

TERCERO.- La contratación del suministro se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Consejo de Administración de la Sociedad.**

Mediante Acuerdo de fecha 27 de julio de 2018, El Consejo de Administración de esta Sociedad, facultó al Gerente de la misma para la aprobación de los presentes Pliegos, debiéndose dar cuenta al mismo de su contenido, así como de todos los actos y trámites que se produzcan con posterioridad como consecuencia de la ejecución y aplicación de los mismos.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.**

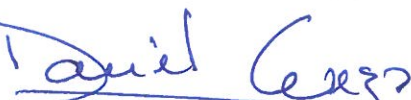
VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN TRANSPORTE** de Equipos de iluminación para Auditorio de Tenerife con un plazo de realización de **CINCO 5 SEMANAS para el suministro de cada uno de los lotes o para todos los lotes en su conjunto**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº1** de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (48.700,00€)** siendo el importe del IGIC de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (3.409,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS (52.109,00€)**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº2** de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.640,00€)** siendo el importe del IGIC de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.194,80€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (262.834,80€)** que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

En Santa Cruz de Tenerife a, 8 de octubre de 2018

Daniel Cerezo Baelo



Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE

